

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2524

TEMUCO:

25 JUN. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 4 de junio del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, R.U.T N° 76.318.102.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato denominado: "Ejecución Áreas Verdes Triángulos de Milano", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces, por escritura pública de fecha 4 de junio del año 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 58-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$25.900.000 (veinticinco millones novecientos mil pesos) I.V.A incluido, en la forma establecida en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 58-2014.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



750258

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3805 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "EJECUCIÓN AREAS VERDES TRIANGULOS DE MILANO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

&LosAlerces.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis

millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos dos de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho guión dos mil catorce: "Ejecución Áreas Verdes Triángulos de Milano".

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga la obra: "Ejecución Áreas Verdes Triángulos de Milano", a la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada será la suma única y total de veinticinco millones novecientos mil pesos, I.V.A incluido.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero uno siete siete uno seis cero, del Banco de Crédito e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos noventa y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de mayo del año dos mil catorce y de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil quince. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco pagará el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número Propuesta Pública número cincuenta y ocho guión dos mil catorce. **OCTAVA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula quinta. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **UNDÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DUODÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES**

LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha diecinueve de Junio del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número cuatro mil trescientos cuarenta y dos. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ocho -cientos cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

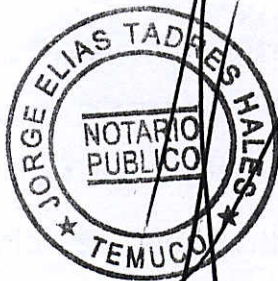


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS JÓRGE MORAGA NAVARRETE

En rep: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUN 2014

